



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

29 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N° 562 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, ILUMINACIÓN, SONIDO, SEGURIDAD Y ESCENOGRAFÍA PARA SEMANA PARRALINA 2014**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 6253 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba las Bases Administrativas antes aludidas.-
- 3).- El Decreto Exento N° 281 de fecha 15 de Enero de 2014, aprueba la propuesta de adjudicación de la licitación "**SERVICIO DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, ILUMINACIÓN, SONIDO, SEGURIDAD Y ESCENOGRAFÍA PARA SEMANA PARRALINA 2014**".-
- 4).- Contrato de Servicio de Eventos Culturales, Artísticos, Iluminación, Sonido, Seguridad y Escenografía Para Semana Parralina 2014, suscrita con fecha 20 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **JOSÉ JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN**.-
- 5).- El Decreto Exento N° 412 de fecha 22 de Enero de 2014 que aprueba el contrato antes aludido.-
- 6).- Anexo de Contrato de Servicio de Eventos Culturales, Artísticos, Iluminación, Sonido, Seguridad y Escenografía Para Semana Parralina 2014, suscrita con fecha 28 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **JOSÉ JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN**.-
- 7).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 8).- El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de Enero de 2014 que nombra Secretario Municipal Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.-
- 9).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Anexo de Contrato de Servicio de Eventos Culturales, Artísticos, Iluminación, Sonido, Seguridad y Escenografía para Semana Parralina 2014, suscrito con

fecha 28 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte don **JOSÉ JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN**, Cédula Nacional de Identidad N° **11.699.798-3**, Anexo de contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉZCASE, que las partes antes individualizadas vienen a interpretar la cláusula cuarta del contrato de **SERVICIOS DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, ILUMINACIÓN, SONIDO, SEGURIDAD Y ESCENOGRAFÍA PARA SEMANA PARRALINA 2014** antes citado, agregando que, con respecto al pago de los servicios de Productor Artístico, éstos podrán ser cancelados al día siguiente hábil de prestados los servicios contratados, acorde los valores ofertados en el Anexo N° 2 de la licitación en comento, contra la entrega conforme de la actividad por parte de la Administración Municipal y la factura correspondiente emitida por el contratista.-

3.- ESTABLÉZCASE, que los servicios de Productor Artístico, cuya suma total dentro de la licitación asciende a la suma de **veintinueve millones ochocientos mil pesos (\$29.800.000.-)**, serán pagados de la siguiente forma: **a) Diecisiete millones de pesos (\$17.000.000.-)** por la prestación conforme de los servicios contratados el día 29 de enero de 2014; **b) Siete millones ochocientos mil pesos (\$7.800.000.-)** por la prestación conforme de los servicios contratados el día 30 de enero de 2014, y **c) Cinco millones de pesos (\$5.000.000.-)** por la prestación conforme de los servicios el día 31 de enero de 2014. Todos previa certificación conforme por la Administración Municipal y la factura correspondiente emitida por el contratista. El resto de los servicios contratados, esto es, los correspondientes a **Arriendo de Amplificación, Monitoreo, Iluminación, Escenario, Servicio de Seguridad** y un **Presentador**, que acorde el anexo N° 2 antes citado, ascienden a **nueve millones doscientos mil pesos (\$9.200.000.-)** serán cancelados dentro de los cinco días hábiles siguientes, contra la entrega conforme de la actividad y la factura correspondiente emitida por el contratista.-

4.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del Contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



- AGG/crc.
DISTRIBUCION
- 1.- OFICINA DE PARTES
 - 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
 - 3.- DIRECCIÓN CONTROL
 - 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
 - 5.- ADQUISICIONES
 - 6.- DIRECCIÓN JURIDICA
 - 7.- RELACIONES PÚBLICAS
 - 8.- INTERESADO



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL